



BENEFICIARIO CONTROLADOR

NUEVA OBLIGACIÓN FISCAL

¿QUÉ DEBES ENTENDER POR BENEFICIARIO CONTROLADOR?

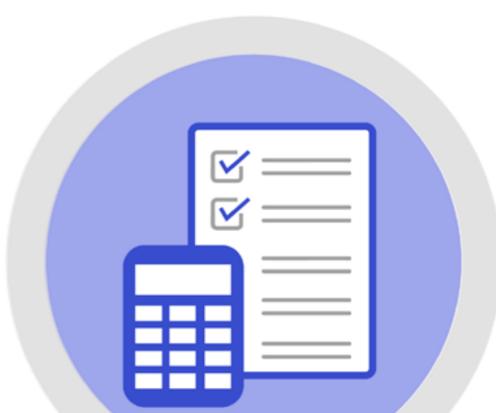
Beneficiario Controlador deberá entenderse prácticamente como cualquier persona física o grupo de personas físicas que participen en una persona moral, fideicomiso o cualquier otra forma jurídica.



¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS?

Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier figura jurídica.

También están obligados terceros con motivo de su intervención, los notarios, corredores, cualquier otra persona que intervenga en la formación o celebración de los contratos o actos jurídicos.



¿CUÁL ES LA OBLIGACIÓN?

Obtener y conservar como parte de la contabilidad y a proporcionar al SAT la información relativa a sus beneficiarios controladores en forma fidedigna, completa y actualizada, cuando así lo requiera.

Manual de Procedimiento Interno.

Se contará con un plazo de 15 días para proporcionar la información una vez que se requiera por parte del SAT.



¿CUÁL ES LA SANCIÓN?

La multa va desde \$500,000.00 a \$2,000,000.00 de pesos por cada Beneficiario Controlador.

Restricción temporal de Sellos Digitales.

No contratación por parte de autoridades.

Opinión de cumplimiento negativa.





BENEFICIARIO CONTROLADOR

NUEVA OBLIGACIÓN FISCAL

¿QUÉ DEBES ENTENDER POR BENEFICIARIO CONTROLADOR?

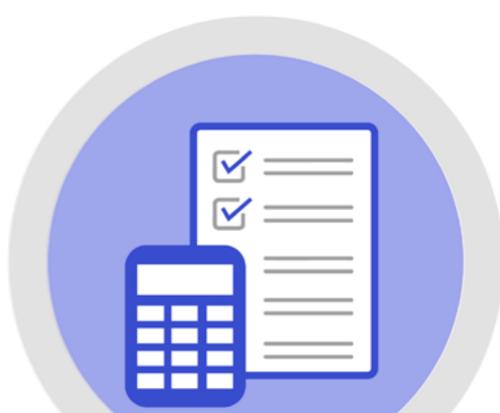
Beneficiario Controlador deberá entenderse prácticamente como cualquier persona física o grupo de personas físicas que participen en una persona moral, fideicomiso o cualquier otra forma jurídica.



¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS?

Las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier figura jurídica.

También están obligados terceros con motivo de su intervención, los notarios, corredores, cualquier otra persona que intervenga en la formación o celebración de los contratos o actos jurídicos.



¿CUÁL ES LA OBLIGACIÓN?

Obtener y conservar como parte de la contabilidad y a proporcionar al SAT la información relativa a sus beneficiarios controladores en forma fidedigna, completa y actualizada, cuando así lo requiera.

Manual de Procedimiento Interno.

Se contará con un plazo de 15 días para proporcionar la información una vez que se requiera por parte del SAT.



¿CUÁL ES LA SANCIÓN?

La multa va desde \$500,000.00 a \$2,000,000.00 de pesos por cada Beneficiario Controlador.

Restricción temporal de Sellos Digitales.

No contratación por parte de autoridades.

Opinión de cumplimiento negativa.

